



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político  
rwn/vcs.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
24 ABR 2009  
TOTALMENTE TRAMITADO

**ORIGINAL**

MINISTERIO DE MACHINA	
OPICHA DE PARTES	
RECIBIMOS	
<b>INTENDENCIA GENERAL</b>	
TOMO DE RAZON	
RECIBICION	
Depart.	
Juridico	
Dip. T.S. Y Reg.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U.y T.	
Sub. Depto. Municip.	
<b>REFUNDACION</b>	
Refund. S.	
Imprenta	
Arch. P.M.	
Imprenta	
<b>Defunc. Dip.</b>	

9 MAR. 2009

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 5626  
DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1002**

Santiago, 09 de Febrero de 2009

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

## **CONSIDERANDO:**

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005



6598181

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 5626 de fecha 16-06-2008, por el siguiente:

Concédase al Señor; BECERRA LIZAMA JOSE MANUEL, RUT: 02097344-7, exonerado del ASENTAMIENTO QUICCHARCO, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 121.832 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 2003
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución----Fecha-----  
S.S.S. 301195 13/10/1988

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :

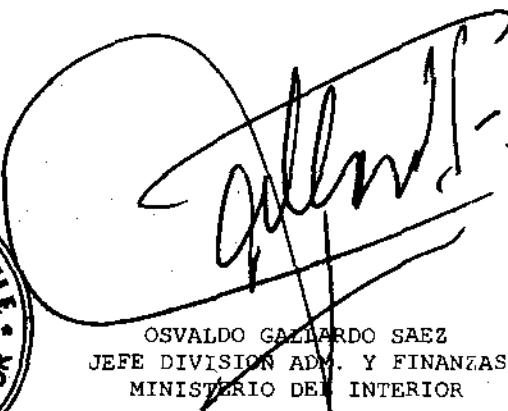
01 de Diciembre de 2003	\$ 122.989
01 de Diciembre de 2004	\$ 126.039
01 de Diciembre de 2005	\$ 130.602

- Exonerado fallecido el 01 de Abril de 2006 por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el 30 de Abril de 2006.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
OSVALDO GALDARDO SAEZ  
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR